



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Distribución de vacantes procedentes de la Escala de Sanidad, no facultativa, entre la Escala auxiliar de Sanidad y Cuerpo de Oficinas Militares

Ante la próxima extinción de la Escala no facultativa de Sanidad Militar, consideradas las repercusiones que han producido en las diferentes Escalas las sucesivas reorganizaciones efectuadas desde que por la Orden de 22 de septiembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 215) se distribuyeron las vacantes de la citada Escala, que quedaba a extinguir, unidas a la experiencia habida desde aquella fecha, que ha señalado la conveniencia de que en los Hospitales Militares existan oficiales de la Escala auxiliar de Sanidad que, además de funciones burocráticas, puedan desempeñar cometidos de mando de los destacamentos de tropa de los referidos Centros, junto todo ello a la necesidad de no incrementar las plantillas totales del Ejército, aconsejan modificar lo dispuesto en la Orden de 22 de septiembre de 1945 en la forma siguiente:

1.º Pasan al empleo de capitán de la Escala auxiliar de Sanidad las siguientes once vacantes que la Orden de 22 de septiembre de 1945 adjudicaba al mismo empleo del Cuerpo de Oficinas Militares:

Instituto de Medicina Preventiva Ramón y Cajal, Hospital Generalísimo Franco, de Madrid; Hospitales Regionales de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares y Hospitales de Ceuta y Melilla.

2.º Se transfieren al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Sanidad las veintisiete siguientes vacantes que se transferían por la citada Orden al empleo de teniente del Cuerpo de Oficinas Militares.

Una en la Academia de Sanidad para el mando de la Unidad de tropa y otra en cada uno de los siguientes Centros: Parque Central de Sanidad, Hospital Central Gómez Ulla, Hospitales Regionales de la 9.ª Región, Baleares y Canarias, Hospitales de Badajoz, Cádiz, Córdoba, Algeciras, Alicante, Lérida, Gerona, Huesca, Jaca, Logroño, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Bilbao, Oviedo, Segovia, Vigo, Santiago de Compostela, Málaga, Mahón y Las Palmas de Gran Canaria.

3.º Se mantienen para capitán de Oficinas Militares las trece vacantes siguientes:

Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Sanidad), una en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), una en la Academia de Sanidad, una en cada una de las Jefaturas de Sanidad de las Regiones 1.ª a 8.ª, Baleares y Canarias.

4.º Se mantienen para tenientes de Oficinas Militares una vacante en la Dirección de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército) y otra en la Jefatura de Sanidad de la 9.ª Región.

5.º Las restantes vacantes comprendidas en la Orden de 1945, correspondientes a Unidades u Organismos reorganizados o suprimidos, quedan en la misma forma en que actualmente figuran en sus nuevas plantillas o suprimidas en su caso.

6.º La transferencia de vacantes que en esta Orden se establece dará lugar a los ascensos y amortizaciones necesarios para adecuar los componentes de cada Escala a la plantilla resultante y tendrán lugar a medida que vayan proveyéndose las vacantes con arreglo a lo que se dispone en los artículos 1.º a 4.º de la presente Orden.

7.º Las vacantes que se citan en los artículos 1.º y 2.º se anunciarán para comandante de la Escala no facultativa en tanto quede alguno de estos

jefes en activo y, en su defecto, para la Escala auxiliar de Sanidad en el empleo a que ahora se adjudican.

8.º La Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá al anuncio y provisión de las vacantes que se encuentren sin cubrir.

Aquellas vacantes comprendidas en esta Orden que estén cubiertas por oficiales a los que, según lo dispuesto en la misma no correspondan, serán transferidas cuando cesen quienes las ocupan, continuando éstos hasta entonces en sus destinos.

9.º Por las Direcciones Generales de Reclutamiento y Personal e Instrucción y Enseñanza, se tendrá en cuenta lo establecido en esta Orden por si fuera preciso modificar el número de asistentes a los cursos programados para el ascenso a capitán y teniente auxiliar y a brigada.

Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de julio de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Justo Fontecha Tubillejas, de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 3.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a la Base de Parques y Talleres de

Automovilismo de la citada Región Militar, hasta tanto sea cubierta la vacante por él producida.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 7 de junio de 1962, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Emilio Serrano Lassalle, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 10 de julio de 1970, a los oficiales de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Porgueres Hernández, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y alumno de la Escuela de Estado Mayor del Aire, continuando en la misma situación.

A capitán

Teniente D. Andrés Breijo Núñez, de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 5 de julio de 1970 falleció en la plaza de Madrid el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de

Armas», diplomado de Estado Mayor, don Manuel Cabeza Iglesias, que tenía su destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 24 de junio de 1970 (D. O. núm. 142), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, para la Sección de Infantería, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Sánchez García, de la plantilla eventual de la misma Dirección General y Sección.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 15 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 134), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de la 3.ª Región Militar y Gobierno Militar de Valencia, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Abelardo Pacheco Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 24 de junio de 1970 (D. O. núm. 142), pasan destinados, con carácter forzoso, una vez acreditados las condiciones físicas necesarias, a las Unidades que se indican los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida)

Brigada D. Rafael Marcelo Pérez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana y agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Valentín Torres Jiménez, de la misma situación y plaza que el anterior.

Sargento D. Segundo Meno Cejudo de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Brigada D. Rafael Peña González, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Sargento D. Juan Lucas Martín, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana, y agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona)

Brigada D. Antonio Morcillo Vázquez, de disponible y en la U. D. E. N. E. de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa), D. Angel Franco Martínez, del C. I. R. núm. 12, con doña María del Camino Cebrían y Ardura.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Francisco Javier Aguirre Rodríguez, del C. I. R. núm. 2, con doña María Dolores Morán Reina.

Madrid, 16 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería taquígrafo, correspondiente al cupo de Varias Armas, existente en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minuta permanente en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Fichas resumen ajustada al modelo publicado por Orden del 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas, existente en la Unidad de Helicópteros número 11 para Cuerpo de Ejército, Colmenar Viejo (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. número 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), han sido agregados a dicho Centro, durante el período de tiempo que para cada uno de ellos se indica, para cubrir el cuadro eventual del mismo, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Leopoldo de Vargas Muñoz, de la Bandera Roger de Lauria II, de Paracaidistas, desde el día 1 de mayo al 23 de junio de 1970.

Don Manuel García Belmirás, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV, desde el día 25 de junio al 31 de agosto de 1970.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo primero del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. número 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Leandro Martín Rico, de disponible en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Compañía de Mar

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para sargentos de Compañía de Mar.

En la Compañía de Mar de Ceuta. Una.

Documentación: Papeleta de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 240 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Gómez López.



La Legión

Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo y Escala existentes en las Unidades que se indican, pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada D. Antonio Novoa González, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Manuel Gonzaga Multa, de

disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Pedro Hernández Ballester, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. José Aguilar Fando, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento D. Manuel Fagúndez, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio a que se le destina.

Otro, D. Francisco Valderrama Campos, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Al Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada D. Manuel Vázquez Saucedo, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Gabriel Hidalgo Mintiguiga, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Antonio Gómez Morales, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento D. Silverio García Díaz, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Antonio López Pousa, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Vicente Barba Cansino, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Francisco Torres Dios, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Brigada D. Amos Sanz Soria, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Manuel Sánchez Trigos, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Carlos Tercero Pinillos, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento D. Gonzalo Granero Hernández, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Julián Carrillo García, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Otro, D. Gumerindo García Bernal, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Otro, D. Agustín Arranz Granja, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio al que se destina.

Otro, D. Antonio Narváez Martín, de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Brigada D. José Rodríguez Peña, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Mandos

Para cubrir vacante de Mando del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, anunciada en turno de libre elección por Orden de 25 de mayo de 1970 (D. O. núm. 117), he designado al coronel de Caballería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» don Ignacio Bulnes Arenal, del C. J. R. número 13.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» para el Mando del C. J. R. núm. 13, en el Campamento de Figueirido (Portevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 13

de mayo de 1970 (D. O. número 109) se destina, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Alvarez Blanco, de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de Canarias.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» para profesor en la Escuela de Automovilismo del Ejército, debiendo estar los peticionarios en posesión del título de especialista en Automovilismo.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán y cuatro de teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Es-

cala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel de Caballería D. Angel Fuentes Fuertes, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Barcelona, quedando en la disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia General Militar, para Profesor del tercer Grupo (Matemáticas), anunciada por Orden de 9 de mayo de 1970 (D. O. núm. 105), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Martín Castañer, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 14 del actual (D. O. núm. 158), por la que se anuncian vacantes para alféreces eventuales de complemento de Artillería, se aclara en el sentido de que se anuncian dos vacantes en el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q., Santander, y a continuación de éstas, y precediendo a las anunciadas para el C. I. R. núm. 4, debe figurar el epígrafe «Para la Escala de Costa».

Madrid, 16 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 DIARIO OFICIAL núm. 72) el coronel ingeniero

de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Leopoldo Gandarias Amillátegui, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la primera Región Militar (plaza de Madrid) y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento del haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 15 julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, para jefe de Sección.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Esteban Gracia Hernández, destinado en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, al comandante de igual Cuerpo y Rama D. José González Peña, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Este nombramiento produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascen-

so y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 14 de julio de 1970, al capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Pablo Villacorta Mas, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, quedando confirmado en su actual destino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 25 de marzo de 1952 (D. O. núm. 81).

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Base de Parques y Talleres de Automóviles de la 1.ª Región Militar (Villaverde).—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamar).—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia de la Reserva General (Campamento).—Una de comandante y dos de capitán.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Una de teniente, para habilitado del Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera).—Una de teniente para habilitado del Grupo Logístico XXII.

Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Almacén Regional de Intendencia de Burgos.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

Base de Parque y Talleres de Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Una de capitán.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Orense.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 18, Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Almería.—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Palma de Mallorca.—Una de comandante.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Pagaduría Militar de Haberes de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Almacén General de Intendencia de Melilla.—Una de capitán.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Melilla, aquellos a quienes correspondiera cambio de situación antes de un año, contando a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de 1970 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, 35.

Capitanes, 49.

Tenientes, 49.

Se exceptúan los incluidos en el apartado tercero, del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

Las vacantes de teniente, no podrán ser solicitadas por los de dicho empleo que tengan menos de dos años de servicio en Unidades Armadas.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicitaran en la forma indicada.

Documentación: Papelita de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Intendencia (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría

Centralizada del N. T. D. (Madrid).—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso).—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada (Alcañal de Henares).—Dos de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Dos de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3. (Valencia).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Dos de teniente auxiliar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, Mayoría Centralizada (La Coruña).—Dos de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente auxiliar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada.—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes de Baleares, Canarias y Ceuta aquellos a quienes correspondía cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apar-

tado uno del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Intendencia existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares).—Dos de brigada y una de sargento.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento).—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento).—Seis de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mayoría Centralizada (Badajoz).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Tres de sargento.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Dos de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Dos de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Dos de sargento.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, Mayoría Centralizada. Dos de brigada.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Dos de sargento.

C. I. R. núm. 14, General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta. — Tres de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla. — Tres de sargento.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes

corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel o, en su defecto, de comandante médico (Escuela activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Mando del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia a la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Dos vacantes de practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de la Guardia Civil (Valdemoro, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Brigada D. Gerardo Herrero Sánchez, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Sargento D. Ramón de Bustos Redondo, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Ángel Montero Parro, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. José Moreno Ortigosa, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Parque de Sanidad Militar de Melilla

Sargento D. Victorino Fernández Nuevo, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1

Sargento D. Matías Lozano Gutiérrez, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Brigada D. José Rodríguez Murillo, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Brigada D. Antonio Aguirre Muñio, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística, División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Sargento D. Juan Arce Amoretti, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería «Jarama»

Sargento D. José Vicario Vegas, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

De la Agrupación de Sanidad de la Reserva General

Brigada D. José Arroyo Barroso, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Sargento D. Antonio Pino Palacios, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970, rectificada la Orden de 14 de mayo de 1970 (D. O. núm. 111).

Otro, D. José Nolasco Galar, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. Rafael Montes Lozano, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Antonio Canto Gallego, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Zacarías García García, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Pablo Nevado Morales, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

Sargento D. Manuel Sánchez Salguero, ocho trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3

Sargento primero D. Jesús Alfonso Herrera, cuatro trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

Sargento D. Francisco Zapater Villaescusa, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Estebán Estebán Hernández, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Sargento D. Andrés Gavira Calderón, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. José Bueno Pérez, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8

Brigada D. Bienvenido Pereira Campo, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. Jesús Corrales Sánchez, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Sargento D. Carlos Santos Prieto, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias

Brigada D. José Mendivil Alemán, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Sargento D. Gonzalo Brito Lorenzo, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 9 de julio de 1970, a los sargentos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Don Secundino González Díez, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 6, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Don Antonio de la Rubia Moreno, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Don Félix Martínez Velasco, del Grupo de Sanidad del Sahara, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Don José Andrade de los Santos, del

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias, disponible en dicho Archipiélago, plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado a dicha Unidad.

Don Pablo Martínez Martínez, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena y agregado a dicha Unidad.

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), ampliada por otra de 8 de julio actual (D. O. núm. 153), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de provisión normal, al Grupo de Sanidad Militar del Sahara, al sargento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Victoriano Fernández Nuevo, del Parque de Sanidad Militar de Melilla, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, existente en la Academia de Artillería, anunciada por Orden de 11 de mayo de 1970 (D. O. número 106), se designa, con carácter forzoso, al comandante veterinario de la Escala activa D. Ramón Martínez Chaves, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escuela activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1970, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

De la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Capitán de Oficinas Militares don Eufasio Yunta Herráez, once trienios (dos de suboficial).

Del Alto Estado Mayor

Comandante de Oficinas Militares don Justo Pastor Lorengo, once trienios de oficial.

Capitán de Oficinas Militares don Carlos Aguado Caldera, once trienios (dos de suboficial).

Teniente de Oficinas Militares don Luis Corbacho Corbacho, ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Juan Sánchez Rosado, once trienios (diez de suboficial).

Otro, D. Eugenio García de Longoria Dopico, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Pablo Lucena Jiménez, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Enrique Argüelles Suárez, once trienios (diez de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970.

Del Estado Mayor Central

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Gutiérrez Jiménez, once trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Hoces Guerrero, once trienios (dos de suboficial).

Teniente de Oficinas Militares don Fernando Solano Encinas, ocho trienios (siete de suboficial).

De la Jefatura de Ingenieros del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don Andrés Sobrino de Miguel, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Subsecretaría de este Ministerio

Capitán de Oficinas Militares don Leonardo Álvarez Pérez, once trienios (dos de suboficial).

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Fernández Rodríguez, ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Román Padellano Gil, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Adolfo Mondoño González, ocho trienios (siete de suboficial).

De la Subsecretaría de este Ministerio (Servicio Información Administrativa)

Teniente de Oficinas Militares don Luis Villa Calso, ocho trienios (seis de suboficial).

De la Pagaduría y Caja Central Militar

Capitán de Oficinas Militares don Teodomiro Vicente Izquierdo, once trienios (dos de suboficial).

Del Archivo General Militar de Segovia

Teniente de Oficinas Militares don Daciano Herranz Arribas, ocho trienios (cinco de suboficial).

Del Archivo General Militar de Guadalajara

Teniente de Oficinas Militares don Tomás Ruiz García, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Jesús Rey Bravo, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Toledo García, once trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Luis Rubio Niso, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Joaquín Guberna Bartol, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. José Cedillo Vicente, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Dirección General de Industria y Material

Capitán de Oficinas Militares don Leandro Llorente Gil, once trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Valentín Rodríguez Martínez, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Dirección General de Servicios

Capitán de Oficinas Militares don Eugenio Gordillo Fernández, once trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Alfonso Comín Carmona, once trienios (dos de suboficial).

Teniente de Oficinas Militares don Feliciano Tenorio Moreno, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Basilio García Salcedo, once trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Rafael Parrizas Roper, once trienios (cinco de suboficial).

De la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Comandante de Oficinas Militares don Prudencio Arconada Ontañón, once trienios de oficial.

De la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Capitán de Oficinas Militares don Balbino Vila Peña, once trienios (dos de suboficial).

De la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca

Teniente de Oficinas Militares don Evaristo Muñoz, Jiménez, once trienios (cinco de suboficial).

De la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Núñez Vide, once trienios (ocho de suboficial).

De la Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Anaya Calderón, once trienios (diez de suboficial).

<i>Del Consejo Supremo de Justicia Militar</i>	<i>Del Parque de Artillería de Granada</i>	<i>De la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia</i>
Teniente de Oficinas Militares don Epafrodito Sánchez Rodríguez, once trienios (siete de suboficial). Otro, D. Luis García González, once trienios (ocho de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Juan Cecilia Ortiz, once trienios (dos de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Pedro Mota Torres, ocho trienios (cinco de suboficial).
<i>De la Intervención General del Ejército</i>	<i>Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros</i>	<i>De la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona</i>
Capitán de Oficinas Militares don Jesús Lacilla Jiménez, once trienios (dos de suboficial). Otro, D. Constantino Alvarado Montero, once trienios (dos de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Jesús Aguado García, once trienios (siete de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Francisco del Pozo Casado, once trienios (tres de suboficial). Teniente de Oficinas Militares don Arturo Pérez Rufat, once trienios (cuatro de suboficial).
<i>Del Servicio Geográfico del Ejército</i>	<i>Del Parque Central de Transmisiones</i>	<i>De la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza</i>
Capitán de Oficinas Militares don Jesús Villarroya Martín, once trienios (dos de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Vicente Pascual Fidalgo, once trienios (cuatro de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Joaquín Duro Borque, once trienios (dos de suboficial). Teniente de Oficinas Militares don Higinio Lecina Lahoz, once trienios (siete de suboficial).
<i>Del Servicio Histórico Militar</i>	<i>Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar</i>	<i>De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos</i>
Teniente de Oficinas Militares don Jesús del Río Martín, once trienios (siete de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Rafael Morena Barba, once trienios (tres de suboficial). Teniente de Oficinas Militares don Hilario Baquedano Júdez, once trienios (cuatro de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Matías García Barga, ocho trienios (seis de suboficial).
<i>De la Escuela Superior del Ejército</i>	<i>Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar</i>	<i>De la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña</i>
Comandante de Oficinas Militares don Hipólito López Núñez, once trienios de oficial. Capitán de Oficinas Militares don Isacio Rodríguez Sánchez, once trienios (dos de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Ricardo Núñez Barciela, once trienios (dos de suboficial). Otro, D. Alfonso Montenegro Rigual, once trienios (dos de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Leopoldo Gil Nouche, ocho trienios (siete de suboficial).
<i>De la Escuela Politécnica Superior del Ejército</i>	<i>Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar</i>	<i>De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar</i>
Capitán de Oficinas Militares don Mariano Díaz Encinar, once trienios (tres de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Saturnino Ubierna González, once trienios (nueve de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Juan Ramis Salva, ocho trienios (cinco de suboficial). Otro, D. Tomás Pérez Poveda, ocho trienios (cinco de suboficial).
<i>De la Academia de Intendencia</i>	<i>Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar</i>	<i>De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 9.ª Región Militar</i>
Capitán de Oficinas Militares don Leónides Antonio García, once trienios (dos de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Gregorio García Díaz, once trienios (dos de suboficial). Otro, D. Francisco Jiménez Mazuecos, once trienios (dos de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Miguel Muñoz Quesada, once trienios (cuatro de suboficial).
<i>De la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia</i>	<i>Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta</i>	<i>Del Gobierno Militar de Córdoba</i>
Teniente de Oficinas Militares don Armando Forcen Falcón, ocho trienios (cinco de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Marceliano Albalat García, once trienios (cinco de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Manuel Peique Llopis, once trienios (ocho de suboficial).
<i>De la Fábrica Nacional de Trubia</i>	<i>Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI</i>	<i>Del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo</i>
Teniente de Oficinas Militares don José Rodríguez Pérez, once trienios (siete de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Miguel García López, ocho trienios (seis de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Daniel Moreda Torres, ocho trienios (seis de suboficial).
<i>Del Parque de Artillería de Valencia</i>	<i>Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII</i>	<i>Del Gobierno Militar de Jaén</i>
* Teniente de Oficinas Militares don Eugenio García Romance, once trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Rectificación a la Orden de 24 de junio de 1970 (D. O. núm. 148).	Teniente de Oficinas Militares don Salvador Garrido Sedeno, ocho trienios (seis de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Francisco Luna Gallego, once trienios (dos de suboficial).
<i>Del Parque de Artillería de La Coruña</i>	<i>De la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla</i>	<i>Del Gobierno Militar de Almería</i>
Capitán de Oficinas Militares don Evaristo López García, once trienios (dos de suboficial).	Capitán de Oficinas Militares don Manuel Lara Pérez, once trienios (dos de suboficial).	Teniente de Oficinas Militares don Antonio Peregrín Peregrín, once trienios (cuatro de suboficial).

Del Gobierno Militar de Gran Canaria

Teniente de Oficinas Militares don Antonio González Pérez, once trienios (ocho de suboficial).

De la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Estanislao Grijalvo Olcina, ocho trienios (dos de suboficial).

De la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Luis Bretón Forcada, once trienios (tres de suboficial).

De la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Juan López Fernández, once trienios (dos de suboficial).

De la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Bernardo Domínguez Morales, once trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Teniente de Oficinas Militares don José Castro Sánchez, ocho trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán de Oficinas Militares don Paulino Sánchez-Escribano Zamorano, once trienios (dos de suboficial).

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Pernía Padilla, ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Julio Rey Sierra, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente de Oficinas Militares don Alonso Jiménez Alud, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Manuel Pinel Hervás, ocho trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Gómez López, once trienios (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Capilla Ramos, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente de Oficinas Militares don

Francisco Aliaga Haro, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Joaquín Martínez Sintés, ocho trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente de Oficinas Militares don Caledonio Gil González, ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, ocho trienios (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

Teniente de Oficinas Militares don Isidoro Sánchez García, ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Angel Cainzos Martínez, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91

Teniente de Oficinas Militares don Teófilo Gómez de Castro, ocho trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Antonio Morales García, once trienios (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94

Teniente de Oficinas Militares don Juan Botello Ortigosa, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Serna Andrés, once trienios (tres de suboficial).

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias

Teniente de Oficinas Militares don Nicolás Prieto Jiménez, once trienios (cuatro de suboficial).

De Propiedades y Accidentes de Madrid

Capitán de Oficinas Militares don Evello Ferreiro Daigado, once trienios (tres de suboficial).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias

Capitán de Oficinas Militares don Juan Correa Rodríguez, once trienios (dos de suboficial).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Teniente de Oficinas Militares don Angel Gurrea Garcés, once trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Rectificación a la Orden de 24 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Lahoz Lapuerta, once trienios (dos de suboficial).

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora

Capitán de Oficinas Militares don Angel Aguilar Vidal, once trienios (dos de suboficial).

Del Almacén y Servicios de Intendencia de Cartagena

Teniente de Oficinas Militares don Francisco González Robaina, ocho trienios (cinco de suboficial).

Del Almacén de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz, once trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970.

De la Dirección del Hospital Militar de Lérida

Teniente de Oficinas Militares don Fulgencio Carrasco Madrid, once trienios (siete de suboficial).

De la Dirección del Hospital Militar de Jaca

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Aguas Pérez, once trienios (cuatro de suboficial).

De la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don José Ruiz Jodar, ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Jefatura de Intervención de Canarias

Capitán de Oficinas Militares don Benigno Núñez Dopico, once trienios (dos de suboficial).

De la Biblioteca Regional Militar de Granada

Capitán de Oficinas Militares don Juan Navarro Galindo, once trienios (dos de suboficial).

De la Biblioteca Militar de Melilla

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Izquierdo Mata, ocho trienios (siete de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE**En la 1.ª Región Militar, Madrid**

Teniente de Oficinas Militares don Fernando Hernández Pérez, once trienios de suboficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. Epifanio Mochedas Muñoz, once trienios (diez de suboficial).

En la 9.ª Región Militar, Granada

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Caro Lara, once trienios (diez de suboficial).

En Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Cabarcos Sañiz, once trienios (diez de suboficial).

En situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Sánchez Sánchez, once trienios (cuatro de suboficial).

EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»*En la 7.ª Región Militar*

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Escribano Ramos, ocho trienios (seis de suboficial).

EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»*En la 3.ª Región Militar*

Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castiñeira, once trienios (cinco de suboficial).

En la 4.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Carrasco Masdeu, ocho trienios (seis de suboficial).

En la 5.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Delán Martínez del Pozo, ocho trienios (cinco de suboficial).
Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante para ayudantes de Ofi-

cinas Militares, existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante para ayudantes de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Oficinas Militares, Escala activa D. Lázaro Gallego García, de la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en dicha Región Militar, plaza de La Coruña, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce correspondencia al turno de ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.—Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 23 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 11 de 1937), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Yanes Dorta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo don Bartolomé Escandell Palau, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 10 de junio de 1970 (D. O. núm. 130), se destina, con carácter voluntario, a la Pagaduría y Caja Central Militar, al ayudante de Oficinas Militares, D. Belisario Carreto Carretero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles**Trienios**

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares D. Mariano Díaz Piñero, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Canarias, plaza de La Laguna (Tenerife), continuando en dicha situación.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Funcionarios civiles de la Administración militar**CUERPO GENERAL AUXILIAR****Jubilaciones**

Previo acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 2 de junio de 1970, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, párrafo tercero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado a voluntad propia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 23 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101) el Funcionario Civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar D. Ricardo Ponx García, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO**Ascensos**

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 del Reglamento del Cuerpo de Conserjes del Ejército, aprobado por Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. número 157), se asciende a la categoría de conserje segundo, con antigüedad de 15 de julio de 1970, al conserje tercero D. Lucio Caballero Pérez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 15 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Trienios**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 143/1968 (D. O. núm. 208), y en el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se concede el quinto trienio acumulable, al brigada topógrafo, D. José García González, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con destino en el Alto Estado Mayor, a percibir el 1 de agosto de 1970.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Concursos**

Una vacante de oficial de Oficinas Militares o de la Escala auxiliar de cualquier Arma, para la Secretaría de la Junta Central de Educación Física, del Estado Mayor Central.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento**Vacantes de destino**

Como continuación a la Orden circular de 7 de julio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 155), en la que se publican tres vacantes para oficiales de complemento en el Grupo de Artillería de Campaña XXI, se entenderá aclarada en el sentido de que el que corresponde al Grupo citado es el XXXI.

Madrid, 16 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 239 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a sargentos del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 240 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al jefe, oficiales y suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm.

mero 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento practicante de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor del Subsector de Tráfico de Madrid.

Este concurso podrá ser solicitado por el personal de este empleo que, poseyendo el título de practicante, desee pasar a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico, con la condición previa, caso de no poseer la aptitud de la especialidad, al verificar la incorporación a su nuevo destino, de realizar un curso de un mes de duración en la Academia de Tráfico, al objeto de adquirirla, con arreglo a cuanto previene la Orden General número 29 de 21 de septiembre de 1968.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. número 148), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan y baja en las de procedencia.

VOLUNTARIOS

A la especialidad de motoristas

Sargento D. Eugenio Solano Delgado, del Subsector de Tráfico de Palencia, al de Cádiz.

Otro, D. José Pérez Vilar, del Subsector de Tráfico de Guadalajara, al de Málaga.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retros

Por cumplir el día 13 de octubre de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el comandante de complemento de la Guardia Civil don Miguel Barrabes Lapuente, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la plaza de Huesca, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta re-

glamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el día 10 de octubre de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico, D. Francisco Salas Yagüe, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en la plaza de Madrid, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 240 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de la Guardia Civil D. Manuel González López.

ADVERTENCIA.—En la página 239 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a tenientes de la Guardia Civil que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



LA LEGIÓN

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en el artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de 14.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964, al cabo legionario Emilio Anias Bueno, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, cesando en su percepción por fin de diciembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición derogatoria del Decreto 329/1967, de 28 de febrero (D. O. núm. 51) y debiendo tenerse en cuenta, para los efectos económicos, el plazo de prescripción determinado en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda Pública de 1 de julio de 1941.

Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto Ley núm. 15/67, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

*Del Regimiento de Infantería Córdoba
n.º 10*

• Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo músico José Huertas Andrés.

*Del Regimiento de Infantería Mérida
número 44*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo músico Ramón López Gallardo.

*Del Regimiento de Infantería Garcilano
n.º 45*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1970:

Cabo músico Félix Sánchez Sumastre.

*Del Regimiento de Infantería Canarias
n.º 50*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo músico, Rafael Cárcel Pinach.

*Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia
n.º 67*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo músico Juan Frontera Frontera.

De la Academia de Infantería

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo músico Antonio Cotoñi Ortiz.

De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1970:

Cabo músico Manuel Santapáu González.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Maximiliano Rodríguez Villavieja.

Otro, José Luis Narváez Alarcón.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista (hoy sargento especialista), D. Francisco Martínez Ballester.

Del Parque Central de Transmisiones

Dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Manuel García Villarán.

De la Escuela de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista, Fernando Laborda Díaz. Madrid, 13 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA**PERSONAL MARROQUI****Retiros**

Por cumplir el 22 de septiembre de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retira-

do, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 49) y disposiciones complementarias, el soldado marroquí del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohan Ben Hamed Ben Hamed, núm. 159, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. S.: En el recurso contencioso-administrativo seguido de única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Fernando Castillo Camacho, Conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 30 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad que alega el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo que D. Fernando Castillo Camacho, Conserje del Ejército, perteneciente a la «Escala a extinguir», interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y de 13 de noviembre de 1968, ésta relativa a la reposición y las dos negatorias del completo de dedicación especial concedido a los sargentos y sargentos primeros mediante la norma tercera, apartado tercero, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y, en su lugar, declaramos asimismo que el actor, en el concepto indicado, tiene que abonársele el complemento de seiscientas pesetas mensuales a partir de la fecha legal en que comenzó a satisfacerse; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27

de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado núm. 363»).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido de única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Francisco Lendinez Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de junio y 23 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de la Abogacía del Estado sobre inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Lendinez Moreno, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de junio y 23 de agosto de 1968, que le denegaron la percepción del sueldo de brigada, debemos revocar y revocamos en parte dichas resoluciones, por no aparecer ajustadas a derecho, en relación al tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 1964 y el 31 de diciembre de 1966, y estimando también, en parte, el presente recurso, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a la percepción durante dicho tiempo de la diferencia entre el sueldo de sargento y el de brigada, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de tal derecho y aboliéndola de las restantes pretensiones en el recurso deducidas que en cuanto a ellas debemos desestimar y desestimamos; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 159, de 4-7-70.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Máximo Barros Méndez, sargento de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del

Ejército de 17 de mayo y 14 de agosto de 1968, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Máximo Barros Méndez, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 14 de agosto de 1968, que desestimaron la petición deducida del reconocimiento de trienios por vía de actualización, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, por no contrariar el ordenamiento jurídico, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-

va», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E. núm. 161, de 7-7-70)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr. De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado a) del artículo tercero de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8), por haber sido promovidos al empleo de teniente, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los oficiales del cuerpo de la Guardia Civil aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

- D. Félix Arribas Arribas.
- D. Atilio Vázquez Rodríguez.
- D. Julio Chamorro Jerónimo.
- D. Félix Duque Lemes.
- D. Amador Pérez Vidal.
- D. Santiago Plaza Lorenzo.
- D. Víctor Rebollo Valls.
- D. Jesús Salvador Castro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Vacante en la Policía Territorial de la provincia del Sahara una plaza de sargento y las que se produzcan durante la tramitación de este concurso, se anuncia su provisión entre sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias reconocidos en las Armas de procedencia.

b) Gratificación de residencia, en la cuantía del 150 por 100 del sueldo y trienios, según importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.

c) Indemnización de vestuario: Doble.

d) Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual: Factor 1,3.

e) Complemento personal y transitorio: El resultante de la diferencia entre el 100 por 100 del sueldo y trienios y la suma de las gratificaciones de residencia y por servicios ordinarios de carácter periódico mensual.

f) Por responsabilidad derivada del destino: Mando, factor 1,2

g) Premio de permanencia: Los que tengan reconocidos.

h) Complemento por dedicación especial: 600 pesetas mensuales.

i) Percibirá además la indemnización de vivienda reglamentaria, la indemnización familiar que le corresponda y los premios por particular preparación que tenga reconocidos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y debe-

rán ir acompañadas de los documentos siguiente.

1. Ficha resumen que preceptúa las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

3. Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente con-

curso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general, *Eduardo Junco Mendoza*.—Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 161, de 7-7-70)

Excmos. Sres.: Constituida por Orden de 18 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» n.º 97) en el Alto Estado Mayor la Comisión Superior Permanente de Retribuciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 15 de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, ha dispuesto las modificaciones siguientes entre los Vocales que constituyen dicha Comisión.

Ministerio del Ejército

Se nombra a D. Vicente Gómez López, teniente coronel de Infantería SEM, en sustitución de D. Arsenio Serrano Bolaños.

Ministerio de Marina

Se nombra a D. José López Jurado, capitán de Fragata, en sustitución de don Luis Méndez Bushell.

Ministerio de la Gobernación

Se nombra a D. Manuel González López, coronel de la Guardia Civil, y a D. Emilio Rodríguez Román, comandante de la Policía Armada, en

sustitución de D. José Morazo Morazo y D. Diego García Muñoz.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 165, de 11-7-70.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), el jefe, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Comandante de complemento de Ingenieros D. Maximino González Viera. «Empresa Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima». Madrid.—Retirado. Le corresponderá el 16-8-70.

Capitán de complemento de Artillería D. Miguel Astray Cruz. Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo. Madrid.—Retirado. Le corresponderá el 9-9-70.

Capitán de complemento de Artillería D. José Goiriz Novo. A03PG. Ministerio de Hacienda. Tenerife.—Retirado. Le corresponderá el 18-7-70.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel Sánchez Benito. Ministerio de Información y Turismo. Madrid.—Retirado. Le corresponderá el 5-9-70.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Enrique Rodríguez Triana. Empresa «Solifio Abreu». Pontevedra.—Retirado. Le corresponderá el 6-8-70.

Remplazo voluntario

Capitán de complemento de Ingenieros D. Eleuterio Pertierra Busto.—Retirado. Le corresponderá el 8-8-70.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Luis Delgado de Mendoza y Delgado de Mendoza.—Retirado. Le corresponderá el 18-8-70.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Jacinto Darias Ferrer.—Retirado. Le corresponderá el 17-8-70.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23. a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *José López-Barrón Cerrut*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núms. 162 y 167, de 8 y 14 de julio de 1970.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Adquisición de:

Fundición en bronce y dural para la construcción de 50 goniómetros brújula. Límite, 198.825 pesetas.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 22 de julio.

El pliego de bases del suministro se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento, sito en la calle

de Raimundo Fernández Villaverde, número 50, de esta capital. Madrid, 15 de julio de 1970.

Núm. 410

P. 1-1

TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Adquisición de:

Cuarenta cabezas de trípode, según

colección de planos 9017. Límite, 248.000 pesetas.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 30 de julio.

El pliego de bases del suministro se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital. Madrid, 15 de julio de 1970.

Núm. 409

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL tantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO